



Buenos Aires, 28 de febrero de 2024.

VISTO la Resolución 2302/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Académico constituido como consecuencia de las Resoluciones del Consejo Directivo N°1187/2023 y N° 1489/2023CD, emitió el correspondiente dictamen, que fue analizado por el cuerpo colegiado de la Facultad Regional.

Que mediante Resolución N°2302/2023 el Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco, en el marco del análisis y esclarecimiento de los hechos denunciados por la “Unidad Operativa del Programa Institucional por la Equidad de Género” de esta Regional aprobó la aplicación de una sanción al docente interino denunciado.

Que dentro del marco cognitivo que autoriza el respeto por el deber de confidencialidad, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos tomó conocimiento de la Resolución del Consejo Directivo y considera que no procede el refrendo o ratificación por parte del Consejo Superior, por tratarse de una sanción propuesta a un docente interino, cuya designación -conforme el Estatuto Universitario- resulta de competencia por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que en tal sentido, considera procedente tomar conocimiento de la Resolución, con el alcance antes indicado, devolver la totalidad de las actuaciones al Consejo Directivo para su tratamiento, y recomendar a la Facultad Regional que, previo a la designación de docentes interinos, tenga en consideración los antecedentes y la



capacitación que puedan acreditar en cuestiones relativas a género y diversidad, a fin de evitar nuevos hechos que den lugar a cuestionamientos institucionales.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tomar conocimiento de la Resolución N°1302/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco.

ARTÍCULO 2º.- Devolver la totalidad de las actuaciones a la Facultad de origen para su tratamiento y resolución.

ARTÍCULO 3º.- Recomendar a la Facultad Regional General Pacheco que, previo a la designación de docentes interinos, tenga en consideración los antecedentes y la capacitación que puedan acreditar en cuestiones relativas a género y diversidad.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°17/2024